CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec.

A: Público en General.

Dentro de la causa signada con el No. 268-2024-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 268-2024-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 7 de enero de 2025. Las 11h51.-

VISTOS.- Agréguese a los autos:

a) Memorando Nro. TCE-ATM-JP-035-2024-M de 18 de diciembre de 2024, dirigido al magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado; **b)** Copia certificada del memorando Nro. TCE-JV-2024-033-M de 9 de diciembre de 2024 dirigido a la abogada Ivonne Coloma Peralta, presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de este Tribunal; **c)** Copia certificada de la Acción de Personal Nro. 254-TH-TCE-2024 de 9 de diciembre de 2024; **d)** Copia certificada del memorando Nro. TCE-SG-2024-1376-M, suscrito por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general de este Tribunal; **e)** Copia certificada de la Acción de Personal Nro. 260-TH-TCE-2024- de 13 de diciembre de 2024; **f)** Acta de sorteo Nro. 253-18-12-2024-SG e informe de sorteo de causa jurisdiccional de 18 de diciembre de 2024; **g)** Escrito firmado por el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, ingresado por recepción documental de Secretaría General el 20 de diciembre de 2024, a las 12h46, al que adjunta en calidad de anexos nueve (9) fojas; y, **h)** Correo electrónico enviado a la dirección electrónica institucional de Secretaría General de este Tribunal, el 20 de diciembre de 2024, a las 16h21, al que se adjuntó dos archivos en formato PDF.

ANTECEDENTES

1. El 13 de diciembre de 204 a las 22h43, se recibió en la dirección electrónica institucional de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el correo electrónico pamela.aguirre@asambleistanacional.gob.ec con el asunto "REF.CAUSA 268-TCE-SOLICITUD DE RECUSACIÓN" que contiene un archivo en formato PDF, que al ser descargado correspondió a un (1) escrito en cuatro (4) fojas firmado electrónicamente por la abogada Pamela Alejandra Aguirre Zambonino, cuya firma, luego de su verificación fue válida conforme se desprende del respectivo reporte electrónico. El archivo en formato PDF una vez descargado contiene once (11) archivos según consta de la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado[1].

[1] Fojas 110-134 vuelta.

2. Mediante auto de 17 de diciembre de 2024, el doctor Ángel Torres Maldonado se dio por notificado con la recusación propuesta y dispuso: 1) suspender plazos y términos para la tramitación de la presente causa; 2) remitir a la Secretaría General de este Tribunal el expediente íntegro de la presente causa, a fin de que se convoque al juez o jueza ponente de la recusación, así como a los jueces que conformarán el Pleno jurisdiccional[2].

3. Con memorando Nro. TCE-ATM-JP-035-2024-M de 18 de diciembre de 2024, la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado remitió al magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto por el juez de instancia[3].

4. Con memorando Nro. TCE-JV-2024-0333-M de 9 de diciembre de 2024 el doctor Joaquín Viteri Llanga, informó a la presidenta de este Tribunal que desde el lunes 16 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2024, hará uso de sus vacaciones; razón por la cual y para el efecto, se emitió la Acción de Personal Nro. 254-TH-TCE-2024 de 9 de diciembre de 2024[4].

5. Mediante memorando Nro. TCE-SG-2024-1376-M, el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general de este Tribunal informó a la presidenta del Tribunal la disponibilidad para la subrogación en funciones del doctor Joaquín Viteri Llanga, en el abogado Richard González Dávila, por lo cual se emitió la Acción de Personal Nro. 260-TH-TCE-2024 de 13 de diciembre de 2024 para dicho efecto[5]

6. Mediante Acta de sorteo Nro. 253-18-12-2024-SG, informe de sorteo de causa jurisdiccional de 18 de diciembre de 2024 y razón suscrita por el secretario general de este Tribunal, la competencia para sustanciar el incidente de recusación recayó en el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal[6].

7. El 20 de diciembre de 2024, a las 12h46 ingresó por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal un escrito firmado por el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, al que adjuntó en calidad de anexos nueve (9) fojas a través del cual da contestación a la recusación propuesta en su contra por la señora Pamela Aguirre Zambonino[7].

8. El 20 de diciembre de 2024, a las 16h21, se recibió en la dirección electrónica institucional de Secretaría General de este Tribunal, un correo desde la dirección electrónica despacho.criminalisticadmq@policia.gob.ec al que se adjuntó dos archivos

---

[2] Fojas 135-136.
[3] Foja 149.
[4] Fojas 150-151.
[5] Fojas 153-154.
[6] Fojas 155-157.
[7] Fojas 158-169.

en formato PDF, conforme se desprende de la razón sentada por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general de este Tribunal[8].

Con los antecedentes expuestos y en razón que el trámite y la resolución del incidente de recusación propuesto por la señora Pamela Aguirre Zambonino en contra del juez Ángel Torres Maldonado, ha recaído en el suscrito, **avoco conocimiento** del mismo y dispongo:

PRIMERO.-A través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, incorpórese al expediente una certificación en la que consten los nombres y apellidos de los jueces que integrarán el Pleno jurisdiccional para la resolución del presente incidente de recusación.

SEGUNDO.- Una vez certificada la información requerida, Secretaría General remitirá, a los señores jueces integrantes del Pleno, el expediente de la causa Nro. 268-2024-TCE en formato digital para los fines legales pertinentes.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

a) Al denunciante, señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez, en la dirección de correo electrónica denunciasrlf@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 104.

b) A la denunciada, señora Pamela Aguirre Zambonino, en la dirección de correo electrónica pamela.aguirre@asambleanacional.gob.ec

c) Al doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral en las direcciones de correo electrónicas angel.torres@tce.gob.ec y angeltm63@hotmail.com conforme se indica en el escrito de contestación del incidente de recusación.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

QUINTO.- Actúe el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 7 de enero de 2025.

Mgtr. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
RCI

[8] Fojas 171-176